

Acta N° 392

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10:15 horas, se reúnen por videoconferencia los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A., Sres Daniel Abelovich, Guido Braghieri y Sandra Auditore.

Se deja constancia que, entre otras normas aplicables, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Valores ha dictado la Resolución 830/2020, permitiendo las reuniones a distancia de los órganos de las sociedades sujetas al contralor de dicho ente, cuya continuidad se encuentra vigente por aplicación analógica del Criterio Interpretativo N°80, emitido por el mismo organismo. De conformidad con la normativa citada, la presente reunión se celebra de manera virtual, a través del sistema de videoconferencias y reuniones virtuales Google Meet.

Preside la reunión el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Cr. Daniel Abelovich, quien somete a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Consideración de los estados financieros consolidados condensados intermedios de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. y su sociedad controlada (en adelante “Transener S.A.”) que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 30 de junio de 2022, el estado de resultados integrales consolidado condensado intermedio por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2022, y los estados consolidados condensados intermedios de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas; y los estados financieros individuales condensados intermedios de Transener S.A. que comprenden el estado de situación financiera individual al 30 de junio de 2022, el estado de resultados integrales individual condensado intermedio por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2022, y los estados individuales condensados intermedios de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas, conjuntamente con la Reseña Informativa y los Informes de Revisión de los Auditores Externos de la Sociedad.**
- II. Consideración de los Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a los estados financieros consolidados condensados intermedios de la Sociedad al 30 de junio de 2022 y a los estados financieros individuales condensados intermedios de la Sociedad al 30 de junio de 2022.**

En uso de la palabra, el Sr. Presidente declara iniciada la sesión y somete a consideración los dos puntos del Orden del Día en forma conjunta dada su vinculación.

Acto seguido, el Sr. Guido Braghieri manifiesta que en cumplimiento de lo previsto por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley 19.550 de la Ley General de Sociedades, los miembros de la Comisión Fiscalizadora han recibido con suficiente antelación y examinado los estados financieros consolidados condensados intermedios de Transener S.A. y su sociedad controlada que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 30 de junio de 2022, el estado de resultados integrales consolidado condensado intermedio por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2022 y los estados consolidados condensados intermedios de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas; y los estados financieros individuales condensados intermedios de Transener S.A. que comprenden el estado

de situación financiera individual al 30 de junio de 2022, el estado de resultados integrales individual condensado intermedio por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2022 y los estados individuales condensados intermedios de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas, conjuntamente con la Reseña Informativa.

Toma la palabra el Sr. Daniel Abelovich quien manifiesta que se ha efectuado en un todo de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, una revisión de la labor llevada a cabo por los auditores externos de la Sociedad, explicando a los presentes los aspectos comprendidos y el alcance de la labor de la Comisión, así como el resultado de la misma.

Seguidamente la Cra. Sandra Auditore manifiesta que, sobre la base de la revisión efectuada y de los Informes de Revisión de los Auditores Externos (Price Waterhouse & Co. S.R.L.) del 8 de agosto de 2022, la conclusión de esta Comisión Fiscalizadora, en lo que es materia de su competencia, no contiene observaciones.

Seguidamente, se pasan a considerar los Informes que se transcriben a continuación y los cuales fueron remitidos a los restantes miembros de la Comisión con la suficiente antelación:

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A.

Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), hemos revisado los estados financieros individuales condensados intermedios adjuntos de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. (en adelante "Transener S.A." o "la Sociedad") que comprenden el estado de situación financiera individual condensado intermedio al 30 de junio de 2022, los estados de resultados integrales individuales condensados intermedios por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2022, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y, por lo tanto, deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales condensados intermedios mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" ("NIC 34").

Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N°

33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés), e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L, quienes emitieron su informe con fecha 8 de agosto de 2022. Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros individuales condensados intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación financiera individual, el resultado integral individual y el flujo de efectivo individual de la Sociedad. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros individuales condensados intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos respecto de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A., que:

- a) debido a la vigencia de las medidas generales de prevención decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional y sus correspondientes prórrogas, todas las reuniones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, fueron llevadas a cabo bajo la modalidad “a distancia”. Se deja constancia que se ha tomado conocimiento de las resoluciones adoptadas en las reuniones de Directorio celebradas desde el 19 de marzo de 2020 (fecha de dictado del DNU N° 297) hasta la fecha;
- b) excepto por su falta de transcripción al libro Inventarios y Balances, los estados financieros individuales condensados intermedios de Transener S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- c) los estados financieros individuales condensados intermedios de Transener S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto por su falta de transcripción al Libro Inventario y Balances y al del Libro Diario (transcripción al libro Inventarios y Balances CD ROM mes de junio de 2022); y
- d) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2022.

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A.

Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”), hemos revisado los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. y su

sociedad controlada (en adelante “Transener S.A.” o “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera consolidado condensado intermedio al 30 de junio de 2022, los estados de resultados integrales consolidados condensados intermedios por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2022, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y, por lo tanto, deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados condensados intermedios mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (“NIC 34”).

Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés), e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe con fecha 8 de agosto de 2022. Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros consolidados condensados intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación financiera consolidada, el resultado integral consolidado y el flujo de efectivo consolidado de la Sociedad. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados condensados intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A., que:

- a) debido a la vigencia de las medidas generales de prevención decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional y sus correspondientes prórrogas, todas las reuniones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, fueron llevadas a cabo bajo la modalidad “a distancia”. Se deja constancia que se ha tomado conocimiento de las resoluciones adoptadas en las reuniones de Directorio celebradas desde el 19 de marzo de 2020 (fecha de dictado del DNU N° 297) hasta la fecha;

- b) excepto por su falta de transcripción al libro Inventarios y Balances, los estados financieros consolidados condensados intermedios de Transener S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- c) los estados financieros individuales condensados intermedios de Transener S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto por su falta de transcripción al Libro Inventario y Balances y al del Libro Diario (transcripción al libro Inventarios y Balances CD ROM mes de junio de 2022); y
- d) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2022.

Luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad los Informes transcritos precedentemente, autorizándose al Cr. Daniel Abelovich firmarlos en nombre de la Comisión Fiscalizadora.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

Firmado: Daniel Abelovich, Guido Braguieri y Sandra Auditore, en carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Mariano Palacios
Responsable de Relaciones con el Mercado